

INSTRUCCIONES DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN TRIBUTARIA GLOBAL, SOSTENIBILIDAD TRIBUTARIA Y GRUPOS EMPRESARIALES - DECLARACIÓN JURADA N° 1913

La Declaración Jurada N° 1913, sobre Declaración Jurada Anual de Caracterización Tributaria Global, Sostenibilidad Tributaria y Grupos Empresariales debe ser presentada por los contribuyentes clasificados, al 31 de diciembre del año anterior a aquel que se informa, en el segmento de “Grandes Empresas” y por aquellos que a dicha fecha se encuentren incluidos en la Nómina de Grandes Contribuyentes conforme con la Resolución vigente emitida por este Servicio, de acuerdo con la facultad dispuesta en el artículo 3° bis de la Ley Orgánica de este Servicio.

Cada contribuyente puede consultar el segmento al cual pertenece en el sitio de Internet del Servicio, en el menú “Mi Información Tributaria/Mis Datos”, link: https://misii.sii.cl/cgi_misii/siihome.cgi Para obtener mayor detalle de la clasificación en el segmento al cual pertenece, revise la Resolución Exenta SII N° 76 del 23 de agosto de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, se excluyen de la obligación de presentar esta declaración jurada los siguientes contribuyentes y entidades:

- Personas naturales, empresarios individuales y empresarios individuales de responsabilidad limitada.
- Contribuyentes acogidos al régimen opcional de transparencia tributaria establecido en el N° 8, de la letra D), del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (Propyme Transparente).
- Municipalidades,
- Empresas del Estado,
- Instituciones fiscales,
- Organismos de la administración pública,
- Organismos internacionales,
- Banco Central de Chile,
- Fondos de inversión públicos y privados,
- Organizaciones sin fines de lucro (OSFL),
- Comunidades de edificios,
- Cooperativas,
- Embajadas, y
- Contribuyentes que cuenten con autorización expresa de este Servicio para liberarse de la obligación de presentar la declaración, decisión que se tomará luego de analizar los fundamentos expuestos por los contribuyentes que soliciten ser excluidos de la obligación.

DEFINICIONES

Para efectos de contestar la Declaración Jurada Anual de Caracterización Tributaria Global, Sostenibilidad Tributaria y Grupos Empresariales, Formulario 1913, se deberán considerar las siguientes definiciones.

1. **Controlador o controladora:** según lo señalado en la letra a) del N° 17° del artículo 8 del Código Tributario, se considerará como controlador a toda persona o entidad o grupo de ellas con acuerdo explícito de actuación conjunta que, directamente o a través de otras personas o entidades, es dueña, usufructuaria o a cualquier otro título posee o tiene derecho a más del 50% de las acciones, derechos, cuotas, utilidades o ingresos, o derechos a voto en la junta de accionistas o de tenedores de cuotas de otra entidad, empresa o sociedad. Estas últimas se considerarán como controladas.

Para estos efectos, se entenderá que existe un acuerdo explícito de actuación conjunta cuando se verifique una convención entre dos o más personas o entidades que participan simultáneamente en la propiedad de la sociedad, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas controladas, mediante la cual se comprometen a participar con idéntico interés en la gestión de la sociedad u obtener el control de la misma.

2. **Cuenta Corriente Mercantil:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 602 del Código de Comercio, se entenderá por cuenta corriente mercantil, el contrato bilateral y conmutativo por el cual una de las partes remite a otra o recibe de ella en propiedad cantidades de dinero u otros valores, sin aplicación a un empleo determinado ni obligación de tener a la orden una cantidad o un valor equivalente, pero a cargo de acreditar al remitente por sus remesas, liquidarlas en las épocas convenidas, compensarlas de una sola vez hasta la concurrencia del débito y crédito y pagar el saldo.
3. **EBITDA:** La sigla EBITDA significa "Resultado antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones".
4. **Entidad Controladora Sustituta:** la entidad que tenga domicilio o residencia en Chile designada internamente por el grupo empresarial para responder las secciones E, F y G de la declaración a nombre del grupo, en los casos que la Controladora no tenga domicilio o residencia en Chile.
5. **Estándar de Buenas Prácticas Tributarias:** Se entenderá por estándar de buenas prácticas, cualquier estándar orientado a asumir mejores prácticas tributarias y que conduzcan a la reducción de riesgos significativos y/o a la prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlo.
6. **Esquema:** El término "esquema" aborda de manera amplia las formas de planificación o propuestas de planificación (que pueden incluir acuerdos, transacciones o una serie de transacciones), que permitan, o que se espera permitan a cualquier contribuyente obtener una ventaja o beneficio económico y/o tributario, ya sea que dicho esquema haya sido preparado por un asesor externo, o desarrollado internamente en la empresa.
7. **Fuentes de Financiamiento:** Se entenderá por fuente de financiamiento a los créditos o financiamiento recibidos desde una parte relacionada del exterior, depósitos a plazo, líneas de crédito, instrumentos financieros u otra forma de financiamiento cualquiera sea su naturaleza jurídica.

- 8. Gobernanza Fiscal:** De acuerdo con lo señalado en el Anexo 1 de la Resolución Ex. SII N° 72 de 2025, la Gobernanza Fiscal implica que la política, estrategia y los procedimientos relacionados con materias tributarias relevantes para el grupo empresarial sean definidos, aprobados y respaldados por el Directorio o su figura equivalente. Asimismo, debe establecerse una estructura clara de asignación de funciones y responsabilidades, distribuidas de manera adecuada entre los distintos niveles jerárquicos de la organización. En este sentido, la Gobernanza Fiscal actúa como un marco estratégico que orienta las decisiones y acciones vinculadas con la gestión tributaria. Su implementación permite definir directrices internas que aseguren el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fomenten la transparencia y promuevan una cultura de responsabilidad fiscal. Además, contribuye a prevenir riesgos asociados a prácticas tributarias inadecuadas, sanciones y deterioro reputacional.
- 9. Grupo Empresarial:** Según lo establecido en el N°14° del artículo 8 del Código Tributario, el definido en el inciso segundo del artículo 96 de la ley N° 18.045 de Mercado de Valores.
- 10. Grupo Empresarial Extranjero:** Aquellos grupos empresariales en que el controlador no tiene domicilio ni residencia en Chile. En el caso sociedades anónimas cuyos accionistas tengan distintos porcentajes de propiedad, primará la propiedad de la porción mayoritaria, considerando que ésta sea mayor al 10%.
- 11. Marco de Control Fiscal (MCF):** De acuerdo con lo señalado en el Anexo 1 de la Resolución Ex. SII N° 72 de 2025, el Marco de Control Fiscal se configura como una extensión específica del sistema de control interno, orientado a la gestión eficaz de los riesgos fiscales. Este marco no solo permite cumplir con las obligaciones tributarias, sino que también mitiga riesgos asociados con sanciones, controversias legales y daño reputacional. La identificación, evaluación y mitigación de riesgos fiscales permite a las empresas optimizar su posición tributaria, al tiempo que fortalecen su relación con las autoridades fiscales.
- 12. Matriz de Riesgos Fiscales:** De acuerdo con lo señalado en el Anexo 1 de la Resolución Ex. SII N° 72 de 2025, la Matriz de Riesgos es una representación sistemática de los riesgos fiscales identificados, que incluye su valoración, las acciones de mitigación aplicadas y la exposición al riesgo residual. Esta matriz, estructurada en un formato relacional, permite analizar la evolución de los riesgos y contingencias a lo largo del tiempo. La Matriz de Riesgo debe permitir clasificar los riesgos fiscales identificados, según su naturaleza y relevancia para el grupo.
- 13. Relacionados:** los señalados en el N° 17° del artículo 8 del Código Tributario:
- a) El controlador y las controladas. Se considerará como controlador a toda persona o entidad o grupo de ellas con acuerdo explícito de actuación conjunta que, directamente o a través de otras personas o entidades, es dueña, usufructuaria o a cualquier otro título posee o tiene derecho a más del 50% de las acciones, derechos, cuotas, utilidades o ingresos, o derechos a voto en la junta de accionistas o de tenedores de cuotas de otra entidad, empresa o sociedad. Estas últimas se considerarán como controladas.

Para estos efectos, se entenderá que existe un acuerdo explícito de actuación conjunta cuando se verifique una convención entre dos o más personas o entidades que participan simultáneamente en la propiedad de la sociedad, directamente o a través de otras

personas naturales o jurídicas controladas, mediante la cual se comprometen a participar con idéntico interés en la gestión de la sociedad u obtener el control de la misma.

b) Todas las entidades que se encuentren bajo un controlador común.

c) Las entidades y sus dueños, usufructuarios o contribuyentes que a cualquier otro título posean, directamente o a través de otras personas o entidades, más del 10% de las acciones, derechos, cuotas, utilidades o ingresos, o derechos a voto en la junta de accionistas o de tenedores de cuotas.

d) El gestor de un contrato de asociación u otro negocio de carácter fiduciario respecto de la asociación o negocio en que tiene derecho a más del 10% de las utilidades. Asimismo, los partícipes de un contrato de asociación u otro negocio de carácter fiduciario respecto de la asociación o negocio en que tengan derecho a más del 10% de las utilidades.

e) Las entidades relacionadas con una persona natural de acuerdo a los literales c) y d) anteriores, que no se encuentren bajo las hipótesis de las letras a) y b), se considerarán relacionadas entre sí.

f) Las matrices o coligantes y sus filiales o coligadas, en conformidad a las definiciones contenidas en la ley N° 18.046.

14. Reorganización Empresarial: Se entenderá por reorganización empresarial el proceso para cambiar la estructura societaria o la calidad jurídica de un empresario individual en una sociedad o empresa de cualquier tipo y la transformación, división y fusión de sociedades o empresas, incorporándose dentro de esta última a la figura de la fusión impropia.

15. Sostenibilidad Tributaria: según definición del inciso primero del N° 18 del artículo 8 del Código Tributario, es el conjunto de medidas que un contribuyente implementa con el objeto de fomentar la cooperación mutua y transparencia en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

En esta sección se deben ingresar los datos de identificación del contribuyente obligado a presentar esta declaración jurada.

SECCIÓN B: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Pregunta 1. ¿La empresa fue parte de un proceso de reorganización empresarial durante el año comercial?

Debe señalar si la empresa formó parte de algún proceso de reorganización empresarial o no, durante el año comercial declarado.

Pregunta 2. ¿Contó con los servicios de algún asesor externo en el proceso de reorganización empresarial?

En el caso que la empresa haya participado de un proceso de reorganización en los términos señalados en la pregunta N°1 de esta sección, se debe indicar si en ésta hubo participación de algún asesor externo, ya sea nacional y/o extranjero.

Pregunta N° 3. ¿Qué tipo de reorganización empresarial afectó a la empresa en el año comercial?

Debe señalar todos los tipos de reorganización en las que haya participado la entidad durante el año comercial declarado, marcando una o más de las opciones disponibles, según corresponda.

A continuación, se detallan los tipos de reorganización que pueden seleccionarse:

Tipo de reorganización	Descripción
Fusión por creación	Se genera una nueva sociedad que absorbe el patrimonio de dos o más empresas que desaparecen como consecuencia del proceso.
Fusión por incorporación o absorción	Una sociedad existente incorpora el patrimonio de una o más entidades, que se disuelven sin liquidación.
Compra del 100% de acciones o derechos sociales	Una empresa adquiere la totalidad de los derechos sociales o acciones de otra entidad, sin que necesariamente haya una fusión.
División de sociedad	Una sociedad transfiere parte de su patrimonio a una o más sociedades nuevas o preexistentes, dividiéndose total o parcialmente.
Transformación de sociedad	Cambio del tipo jurídico de una entidad (por ejemplo, de sociedad limitada a sociedad por acciones), sin que se altere su personalidad jurídica.
Conversión de empresa individual en sociedad o E.I.R.L.	El empresario individual formaliza su actividad bajo una nueva estructura jurídica, como sociedad de personas, sociedad por acciones o empresa individual de responsabilidad limitada.
Otra	Cualquier otro proceso de reorganización que no se encuentre expresamente tipificado en las opciones anteriores. En este caso, deberá detallarse en el campo habilitado para observaciones.

Pregunta N° 4. En el caso que se haya efectuado una o más fusiones de empresas en el último año comercial ¿Se generó un Goodwill o Badwill tributario?

En el evento que la empresa o sociedad se haya visto afectada por más de un proceso de fusión en el último año comercial podrá seleccionar la opción “Ambos”, cuando en un proceso se haya determinado un Goodwill y en otro distinto un Badwill.

Pregunta N° 5. En el (los) proceso(s) de reorganización empresarial que participó la empresa en el último año comercial ¿se crearon otras empresas que luego fueron disueltas?

En esta pregunta se debe indicar si en los procesos de reorganizaciones en los que formó parte, hubo empresas que se hayan creado o disuelto en el mismo acto o dentro de los plazos señalados.

Pregunta N° 6. En el caso que se hayan llevado a cabo fusiones en el último año comercial ¿Alguna de las empresas que formaron parte de esas fusiones pertenecían a su mismo grupo empresarial antes de la fusión?

Se debe indicar si en los procesos de reorganizaciones en los que la empresa formó parte, hubo otras empresas que se hayan creado o disuelto en el mismo acto o durante el ejercicio.

SECCIÓN C: OPERACIONES INTERNACIONALES

Pregunta N°1. ¿La empresa ha llevado a cabo durante el año comercial un esquema que involucre a entidades constituidas en el exterior y que genere un beneficio financiero o tributario, sean dichas entidades relacionadas o no relacionadas?

Debe señalar si ha desarrollado esquemas con entidades en el exterior y que genere un beneficio económico financiero o tributario, sean dichas entidades relacionadas o no relacionada.

Pregunta N°2. ¿Durante el año comercial la empresa se encuentra en proceso de implementar un esquema que involucre el traslado de funciones o de un interés en entidades constituidas en el exterior que generen un beneficio financiero o tributario, sean dichas entidades relacionadas o no relacionadas?

Se debe informar si se está implementando un esquema que involucre el traslado de funciones o un interés en entidades constituidas en el exterior que generen un beneficio económico o tributario, sean dichas entidades relacionadas o no relacionadas.

Pregunta N° 3. Si su respuesta a las preguntas 1 y/o 2 anteriores es afirmativa, ¿el esquema fue desarrollado al interior de la empresa o se trata de una asesoría externa?

En caso de que al menos una de las dos preguntas anteriores se haya respondido afirmativamente, señalar si el esquema fue desarrollado al interior de la empresa, o si se trata de una asesoría externa o una mezcla de ambos.

Pregunta N°4. ¿La empresa efectuó operaciones con personas o entidades domiciliadas o residentes en un territorio o jurisdicción con un régimen fiscal preferencial a los que se refiere el artículo 41 H de la Ley sobre Impuesto a la Renta?

Se deberá indicar si el contribuyente realizó operaciones con personas domiciliadas o residentes en un territorio o jurisdicción con un régimen fiscal preferencial a los que se refiere el artículo 41 H, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

SECCIÓN D: RESULTADO ANTES DE IMPUESTO

Pregunta N° 1. Tomando como referencia el EBITDA contable de la empresa ¿destina más del 30% de éste a solventar regalías, intereses y gastos financieros, gastos asociados a contratos sobre instrumentos derivados, honorarios de gerenciamiento y cualquier otro gasto en beneficio de empresas relacionadas?

Para efectos de responder a esta pregunta, considere solo la ganancia o pérdida del Mark-to-Market. Además, debe entenderse por honorarios de gerenciamiento, los mismos catalogados en la clasificación de la Declaración Jurada 1907, código 205.

Para la determinación de los pagos a empresas relacionadas no se deben considerar los egresos por compra de productos terminados, materias primas u otras que afecten directamente al costo de venta.

Si el EBITDA es negativo, debe seleccionar tal opción como respuesta.

Pregunta N° 2. Respecto de las tres principales fuentes de financiamiento con quienes mantiene deuda vigente al 31.12, señale:

Se deberá responder a las siguientes preguntas, respecto a las 3 principales fuentes de financiamiento que posee la entidad.

No debe marcar una respuesta en los casos de aportes de capital o cuentas por pagar.

1. Origen del financiamiento

Se deberá entender como origen del financiamiento, el lugar desde donde proviene el financiamiento. Si éste es obtenido solamente en Chile, o si proviene del exterior. En caso de no existir financiamiento, se deberá señalar "sin deuda vigente".

Indicar si el financiamiento es obtenido solamente en Chile, o si proviene del exterior. En caso de no existir financiamiento, se deberá señalar "sin deuda vigente".

2. Corresponde a una empresa relacionada

Para el concepto de empresa relacionada se deberá atender a lo señalado en la pregunta N° 1, de la sección B de esta declaración jurada. Debe indicar si fuente del financiamiento es provisto por una empresa relacionada.

3. Motivo del financiamiento

Seleccione la razón por la cual solicitó el financiamiento de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Inversiones en proyectos nuevos
2	Ampliación del giro
3	Pago de créditos y otras deudas financieras

4	Otorgamiento de créditos a terceros
5	Inversiones financieras (instrumentos financieros)
6	Otorgamiento de préstamos
7	Capital trabajo
8	Otros no mencionados anteriormente

4. ¿El financiamiento obtenido fue utilizado a su vez para financiar sociedades relacionadas en Chile?

Debe indicar si el destino del financiamiento solicitado fue financiar a empresas relacionadas en Chile o no.

No considere como fuente de financiamiento el crédito otorgado por sus proveedores en razón de sus operaciones comerciales con ellos, cuyo vencimiento sea igual o inferior a 180 días

Pregunta N° 3. ¿En el diseño de su estructura de financiamiento la empresa fue asesorada por uno o más asesores externos?

Se debe señalar si ha recibido asesoría externa para el diseño de su estructura de financiamiento.

Pregunta N° 4. ¿Utiliza cuentas corrientes mercantiles para las operaciones con sus empresas relacionadas?

Se debe señalar si la empresa utiliza cuentas corrientes mercantiles en las operaciones con relacionados.

SECCIÓN E: SOSTENIBILIDAD TRIBUTARIA (INFORMACIÓN A NIVEL DEL GRUPO EMPRESARIAL)

Esta sección debe ser completada por:

- Sólo por la entidad con domicilio o residencia en Chile Controladora del Grupo Empresarial, o bien,
- En los casos que la Entidad Controladora no tenga domicilio o residencia en Chile, el llenado de esta sección se podrá realizar por parte de la Entidad Controladora Sustituta.

Los contribuyentes podrán optar por no proporcionar la información de esta sección E, seleccionando dicha opción.

A: GOBERNANZA Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

Pregunta N° 1. ¿El Grupo Empresarial ha implementado algún estándar reconocido de buenas prácticas tributarias?

Se debe señalar si el grupo ha adoptado formalmente estándares internacionales o internos que promuevan prácticas responsables en materia fiscal, tales como principios de integridad

tributaria, sistemas de cumplimiento tributario, modelos de control interno con enfoque en gestión de riesgos fiscales, entre otros.

Pregunta N° 2. ¿Cuáles estándares internacionales ha adoptado el Grupo Empresarial en materia tributaria o de sostenibilidad? (GRI 207, DJSI, ISO 37301, recomendaciones OCDE, etc.) Seleccione

Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, deberá seleccionar los estándares implementados por la empresa.

ESTÁNDAR	DESCRIPCIÓN
Iniciativa Global de Reporte 207 (GRI 207)	Estándar de la Global Reporting Initiative que establece principios y requisitos para reportar información sobre contribución tributaria, enfoque de gestión fiscal, interacción con autoridades y gobernanza tributaria.
Índice de Sostenibilidad Dow Jones (DJSI)	Indicador internacional que evalúa el desempeño de empresas líderes en sostenibilidad ambiental, social y de gobierno corporativo (ESG), incluyendo aspectos tributarios.
Principios de Tributación Responsable del Grupo B Team	Marco voluntario de principios orientados a una conducta fiscal responsable y transparente por parte de empresas multinacionales.
Declaración de Empresas en la OCDE (BIAC)	Compromiso impulsado por el Business at OECD (BIAC) en favor de la cooperación fiscal internacional, la transparencia y el respeto a marcos regulatorios.
Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales	Conjunto de recomendaciones de buenas prácticas para empresas multinacionales en materias como derechos humanos, transparencia y cumplimiento tributario.
Plan de Acción BEPS de la OCDE – Acción 13	Estándar internacional sobre documentación de precios de transferencia e informes país por país, orientado a combatir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios.
Norma ISO 37301:2021 sobre Sistemas de Gestión de Cumplimiento	Estándar internacional que establece requisitos para implementar, mantener y mejorar sistemas de gestión de cumplimiento normativo en las organizaciones.
Norma ISO 31000:2018 sobre Gestión de Riesgos	Norma internacional que proporciona directrices para identificar, analizar y mitigar riesgos, incluidos los fiscales, dentro del marco de gobernanza corporativa.
Evaluación Global de Sostenibilidad Corporativa (CSA) de S&P	Metodología utilizada por S&P para evaluar el desempeño sostenible de las empresas, incluyendo criterios económicos, ambientales, sociales y fiscales.
Norma de Carácter General N.º 461 de 2021 de la CMF	Normativa emitida por la CMF que establece criterios de divulgación sobre aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) para emisores de valores.
Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI)	Estándar global que promueve la rendición de cuentas y la divulgación de información sobre ingresos fiscales y prácticas tributarias en industrias extractivas.

ESTÁNDAR	DESCRIPCIÓN
Norma UNE 19602:2019 sobre Sistemas de Gestión de Cumplimiento Tributario	Norma española que proporciona directrices para establecer controles internos que prevengan riesgos fiscales y faciliten el cumplimiento voluntario.
El grupo empresarial cuenta con reportes de sostenibilidad	El grupo empresarial elabora y publica reportes que describen sus políticas, acciones y resultados en sostenibilidad ambiental, social, fiscal o de gobernanza.
Otro	En caso de que la empresa adopte estándares distintos a los enumerados, deberá especificar cuáles.

Pregunta N° 3. ¿Existe una estructura formal de gobernanza para la estrategia fiscal del Grupo Empresarial (por ejemplo, comité tributario, dirección de impuestos, rol del directorio)?

Debe indicar si el grupo cuenta con instancias formales y permanentes de organización (como direcciones de impuestos, comités fiscales u órganos equivalentes) responsables de definir, supervisar y monitorear la estrategia fiscal del grupo.

Pregunta N° 4. ¿La política y estrategia fiscal, ha sido aprobada por la alta dirección del Grupo Empresarial?

Se debe señalar si existe una política y estrategia fiscal formalizada que haya sido aprobada por el directorio o la gerencia superior, y que oriente las decisiones tributarias del grupo empresarial de forma consistente y documentada.

Pregunta N° 5. ¿Cuenta el grupo empresarial con políticas internas explícitas sobre cooperación, transparencia fiscal y cumplimiento voluntario que rijan a todas las entidades miembro?

Debe indicar si existen documentos internos (por ejemplo, códigos de conducta, manuales de cumplimiento, lineamientos estratégicos) que establezcan principios y directrices sobre la cooperación con las autoridades fiscales, la transparencia y en el cumplimiento tributario, y si estos son aplicables de manera transversal a todas las entidades del grupo.

Pregunta N° 6. ¿El Grupo Empresarial cuenta con una postura institucional formalizada respecto a la planificación tributaria y la certeza jurídica?

Se debe indicar si el grupo ha definido, documentado y comunicado internamente una postura clara respecto a los límites, criterios y lineamientos de su planificación tributaria, priorizando la certeza jurídica y el cumplimiento voluntario.

B: DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA

Pregunta N° 7. ¿El Grupo Empresarial publica o pone a disposición de terceros sus políticas y estrategias fiscales?

Debe indicar si el grupo empresarial divulga públicamente sus políticas y estrategias fiscales a través de canales como informes anuales, memorias, sitios web corporativos u otros mecanismos de comunicación externa. Esta divulgación puede incluir, entre otros elementos: el cumplimiento de la legislación fiscal vigente, la vinculación entre el modelo de negocio y la estrategia fiscal, el

impacto económico y social de dicha estrategia en Chile y en otras jurisdicciones, los métodos de Precios de Transferencia utilizados, la existencia de Acuerdos Anticipados con administraciones tributarias, la justificación de operaciones en jurisdicciones con regímenes fiscales preferenciales, la relación entre estrategia fiscal y estructura de financiamiento, la política de distribución de dividendos dentro del grupo y hacia beneficiarios finales, la política de servicios intragrupo, los efectos fiscales de reorganizaciones empresariales, entre otros.

Pregunta N° 8. ¿El Grupo Empresarial publica información voluntaria sobre su contribución tributaria y su gestión fiscal?

Debe señalar si el grupo publica, de forma voluntaria, información cuantitativa y cualitativa sobre los impuestos pagados, políticas fiscales, interacciones con autoridades tributarias u otras materias relativas a su cumplimiento tributario.

C: MARCO DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS TRIBUTARIOS

Pregunta N° 9. ¿Cuenta el Grupo Empresarial con un Marco de Control Fiscal formalmente implementado?

Debe indicar si el grupo cuenta con un sistema estructurado y documentado para identificar, evaluar, monitorear y mitigar riesgos fiscales, incorporado como parte del control interno y sujeto a revisión periódica.

Pregunta N° 10. ¿El Marco de Control Fiscal se aplica a todas las entidades del grupo en Chile y en el extranjero? Debe indicar si el Marco de Control Fiscal referido en la pregunta anterior es aplicable a todas las entidades integrantes del Grupo Empresarial.

Pregunta N° 11. ¿Dispone el Grupo Empresarial de una matriz de riesgos tributarios estructurada?

Se debe indicar si el grupo empresarial ha elaborado una matriz que clasifica y valora los principales riesgos fiscales, asociando a cada uno medidas específicas de mitigación, seguimiento y asignación de responsables.

Pregunta N° 12. ¿Cuenta el Grupo Empresarial con canales internos de denuncia tributaria y procesos de seguimiento a estas denuncias?

Debe señalar si existen mecanismos formales para que trabajadores y colaboradores denuncien situaciones de potencial incumplimiento tributario, y si estos mecanismos incluyen procedimientos de análisis, resguardo de confidencialidad y acciones correctivas.

Pregunta N° 13. ¿Cuenta el Grupo Empresarial con asesores externos que evalúen la implementación efectiva de la Gobernanza Fiscal y MCF?

Debe indicar si el Grupo Empresarial ha contratado o cuenta con el apoyo de asesores externos, nacionales o internacionales, cuya función sea evaluar de manera independiente la implementación, funcionamiento y efectividad de los mecanismos de Gobernanza Fiscal y del Marco de Control Fiscal establecidos al interior del grupo.

Pregunta N° 14. ¿El Grupo Empresarial realiza programas de capacitación interna en materias tributarias, ética fiscal y transparencia?

Debe señalar si se desarrollan instancias sistemáticas de formación y capacitación para trabajadores y ejecutivos, en materias relacionadas con legislación tributaria, cumplimiento, ética fiscal, transparencia o gestión de riesgos fiscales.

D: RELACIÓN CON LA AUTORIDAD TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO COOPERATIVO

Pregunta N° 15. ¿El Grupo Empresarial ha solicitado mecanismos de certeza tributaria anticipada al SII?

Debe indicar si el grupo ha utilizado herramientas provistas por el SII para obtener certeza jurídica anticipada respecto a la aplicación de la normativa tributaria, tales como consultas vinculantes efectuadas conforme al artículo 26 bis del Código Tributario, acuerdos de colaboración con grupos empresariales (ACGE), acuerdos anticipados de precios de transferencia (APA) según lo establecido en el artículo 41 E de la Ley sobre Impuesto a la Renta u otros similares implementados por el SII.

Pregunta N° 16. ¿El grupo empresarial ha participado de iniciativas orientadas al cumplimiento cooperativo o a la sostenibilidad tributaria?

Se debe indicar si el Grupo Empresarial ha participado formalmente en iniciativas, programas o mecanismos, nacionales o internacionales, orientados a fortalecer el cumplimiento voluntario, la cooperación temprana, la transparencia tributaria y/o la gestión responsable de los riesgos tributarios. Estas iniciativas pueden ser promovidas por administraciones tributarias, organismos internacionales, asociaciones empresariales, entidades certificadoras u otros actores relevantes, y pueden incluir programas piloto, certificaciones, marcos de revisión previa, mesas de trabajo, compromisos voluntarios o procesos de evaluación externa.

SECCIÓN F: COMPOSICIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL (INFORMACIÓN A NIVEL DEL GRUPO EMPRESARIAL)

Esta sección debe ser completada únicamente por:

- Sólo por la entidad con domicilio o residencia en Chile Controladora del Grupo Empresarial, o bien,
 - En los casos que la Entidad Controladora no tenga domicilio o residencia en Chile, el llenado de esta sección por parte de la Entidad Controlador Sustituta, libera el resto de las entidades del grupo de la obligación de completar esta sección.
1. Grupo Empresarial
 2. País de Residencia de la entidad controladora
 3. Segmentación
 4. RUT
 5. Dígito Verificador (DV)
 6. Naturaleza del Vínculo
 7. Porcentaje de participación directa
 8. Porcentaje de participación indirecta